



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SEETE.

Alcalde ordinario

1807

D.^o Juan Salazar, y Carrillo, Mayor legítimo de D.^o M.^a Josefa Lorenza de Ayala, ante V. S. en la mejor forma de derecho padezca y dize: Que p.^a el año pasado se mil setecientos sesenta el D.^o Fr. Santiago Berroa, Feroceno q.^o fue de esta S.^{ta} Iglesia, como Alvacca, y heredero del difunto D.^o Jose de Albayna, fundo un Aniversario Patronato de legos de tres mil p.^a principal q.^o estan situados, y reconocidos en una Hac.^{da} nombrada el Palto, en el Valle de Condox. Despues de los llamamientos particulares q.^o hizo, deso ordenado q.^o lo fuesen los hijos, y descendientes del D.^o Fr. Juan Lorenza de Ayala Feroceno q.^o fue de estas R.^{as} Casas, y estando archivado el instrumento de imposicion en el Oficio de Cavildo como q.^o fue otorgado p.^a ante Gregorio Gonzalez de Mendoza Escribano Real. Por tanto

Al V. S. pido y suplico q.^o atendiendo a ser mi referida Expora, una de las nombradas en los ultimos llamamientos, se sirva mandar se me de testimonio de la referida imposicion, p.^a hacer de ella el uso q.^o correspondu a mi derecho en Justicia q.^o pido &c.

Juan Salazar

CA. AD 3

CAJ 11

DOC 917

f 1

Decreto Constitucion. Lima y Octub. 29 de 807.

Alvarado



Leído y firmado por el Sr. D. Antonio Alvarado de Villan
Alc. ord. de esta Ciudad y su jurisdic. p. d. m. con parecer del
Sr. D. Cayetano Belon, oydor honorario de la R. Audi. de
Chunguivaca, y de los perpetuos de esta Capital en el día de
hoy.

Ante mi:

Mig. Ant. de Arana

En Lima y oct. de mil ochocientos siete este
para lo contenido en el auto q. antecede al Sr. D. Lucas
de Vergara, Pardo, y Doran Alcaide de Santiago, Regidor
perpetuo, y Pro. gral. de esta Ciudad en un Persona doct. fea.

Arana